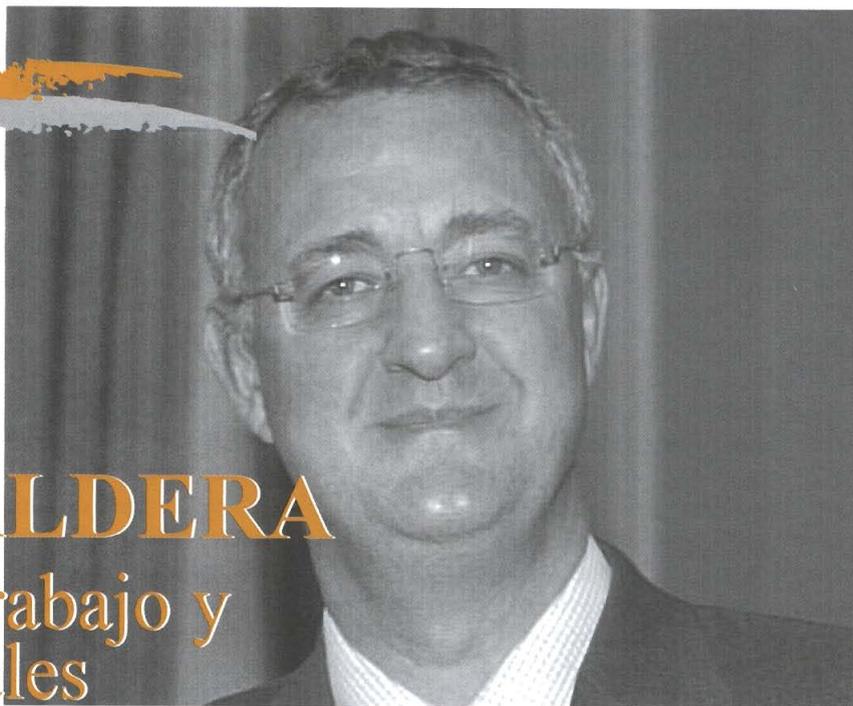


## ENTREVISTA

Coordinador: LÁZARO VILLADA  
Fotos, fuente: Ministerio de Trabajo y AA.SS.

# JESÚS CALDERA

## Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales



**Pregunta.** *¿Qué asesoramiento y ayudas a las empresas se prevé para poder cumplir con la Ley de Igualdad?*

**Respuesta.** El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de la Mujer, pone todo el apoyo técnico preciso a disposición de las empresas que, de modo voluntario, decidan impulsar planes de igualdad. Estas medidas de fomento de la igualdad, dirigidas especialmente a las pequeñas y medianas empresas, están previstas en la propia Ley de Igualdad y, de hecho, se están desarrollando ya con las empresas que lo han solicitado.

La filosofía que impregna estas medidas, que vale tanto para las pequeñas como para las grandes empresas, es que las políticas de igualdad benefician no sólo a las mujeres sino a la sociedad en general. Son políticas que han demostrado su eficacia allí donde se han aplicado porque contribuyen al crecimiento del empleo y al crecimiento económico general. No es casual que los países más desarrollados sean, precisamente, aquellos donde las mujeres han conseguido incorporarse en mayor

**B**ejarano, licenciado en Ciencia Políticas, Derecho y Sociología, a Jesús Caldera, ministro de Trabajo y Asuntos Sociales en la actual legislatura y confirmado en la remodelación del presidente de Gobierno, su apretada agenda no le ha permitido conceder una entrevista a ACTUARIOS, pero sí contestar a un amplio cuestionario elaborado conjuntamente por el Consejo de Redacción. En las doce preguntas realizadas al ministro, se tocan temas relativos a su cartera que han sido los más relevantes del Parlamento que salió de las elecciones de marzo de 2004. La Ley sobre Dependencia, sobre Igualdad o las prejubilaciones entre otros no han sido obviados por él. Aunque, al ser un cuestionario, a ACTUARIOS le quedan interrogantes y repreguntas en el tintero como, y sirva de ejemplo no excluyente, si se pueden considerar voluntarias las prejubilaciones a pesar de que los afectados hayan dado su consentimiento.

medida a la actividad económica y laboral.

**P.** *En la nueva ley se contempla la posibilidad de que las personas que hayan cumplido los 65 años y tengan 35 de cotización y sigan trabajando, se les aumente hasta un 2% anual, sin que la pensión a percibir pueda ser superior a la pensión máxima ¿Se tiene previsto considerar también aumentar los*

*porcentajes en la misma proporción para los que se jubilen a los 65 años y antes de esta edad con más de 35 años de cotización?*

**R.** Hemos emprendido una reforma de la Seguridad Social que tiene un carácter equilibrado, pues compatibiliza una mayor correspondencia entre cotizaciones y prestaciones con la mejora en la gestión y control de recursos y prestaciones, y equitativo, porque trata de eli-

minar situaciones discriminatorias y se adapta a los cambios sociales. Para afrontar estos últimos, y en concreto el fenómeno global del envejecimiento de la población, hemos adoptado medidas de fomento de la prolongación voluntaria de la vida laboral. La más importante de ellas es el aumento del 2% de la pensión por cada año cotizado después de los 65, que sube al 3% para los trabajadores con carreras de cotización de más de 40 años.

Además, el proyecto de ley hace justicia con los que se jubilaron con anterioridad a 1 de enero de 2002, de forma anticipada e involuntaria y con al menos treinta y cinco años de cotización. Éstos verán incrementadas sus pensiones, con efectos de 1 de enero de 2007, con una cantidad mensual variable en función de la edad del trabajador en el momento de su jubilación. La medida equipara la situación de estos jubilados con la de los que lo fueron, con los mismos requisitos, a partir de 2002.

Debo recordar que el proyecto de ley, que está actualmente en fase de tramitación parlamentaria y desarrolla una reforma global del sistema acordada por el Gobierno en julio de 2006 con CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, no tiene entre sus objetivos estimular la jubilación anticipada, sino lo contrario. Ello sin perjuicio de que se mantenga o, incluso, aumente la protección social de los trabajadores que, cercana su edad ordinaria de jubilación, se ven expulsados del mercado laboral por razones totalmente ajenas a su voluntad.

**P.** *España parece ser que se va a convertir en el país con la población más vieja del mundo según un reciente informe de la ONU. Con esta premisa, ¿cómo se van a comportar nuestros sistemas financiero y productivo a la hora de tener que financiar las prestaciones tanto de pensiones como de dependencia?*

**R.** La previsión del envejecimiento de la población española que usted menciona es una proyección estadística

referida a mediados del actual siglo a la que hay que dar el valor justo que corresponde a un estudio de este tipo, ni más ni menos. Las proyecciones a largo plazo son útiles en la medida en que indican una tendencia, pero en España estamos acostumbrados a avances catastrofistas que luego se desmoronan. Proyecciones de este tipo, que no tenían en cuenta la incorporación de los trabajadores inmigrantes, nos anunciaban años atrás el colapso total del sistema de la Seguridad Social para los primeros años de la actual década y la realidad nos indica que estamos viviendo los mejores años desde el punto de vista financiero, con unos excedentes anuales que han permitido al Fondo de Reserva superar los 40.000 millones de euros, la mitad de cuyas reservas se ha dotado en los últimos tres ejercicios.

En definitiva, nuestro Sistema de la Seguridad Social goza de muy buena salud, aunque, conforme a lo previsto en el Pacto de Toledo, esté en permanente observación y revisión y en disposición de utilizar los mecanismos necesarios para dar respuesta a las distintas variables que pueden producirse.

**P.** *El sistema público de pensiones está pasando por unos años muy buenos y arroja unos estupendos superávits que han permitido acumular más de 40.000 millones de euros. Esto supone que obedecerá a muchos motivos y seguro que uno de ellos es el empleo que se está creando con la gente que viene de otros países a trabajar en nuestro país. ¿Qué piensa Ud. que puede pasar cuando estos trabajadores empiecen a percibir las prestaciones, y qué puede en su opinión pasar si estos ciudadanos se marchan de regreso a sus países para percibir las prestaciones allí?*

**R.** La inmigración es un fenómeno complejo que obedece a causas muy diversas y, en función de su origen, responde también a pautas diferentes. Efectivamente, la mayoría de los trabajadores extranjeros tienen previsto retornar algún día a su país de origen,

una vez que se resuelva su situación personal o la de su país. Sin embargo, no todos lo harán, porque muchos de ellos seguro que deciden desarrollar el resto de su vida laboral en España y generarán el derecho a percibir las prestaciones de la Seguridad Social en las mismas condiciones que los trabajadores españoles.

Los que retornen a sus países de origen percibirán las prestaciones que, en su caso, les pudieran corresponder, teniendo en cuenta si existe o no convenio bilateral entre ambos países.

De cualquier manera, insisto en que la Seguridad Social cuenta con herramientas suficientes para afrontar las distintas situaciones que se puedan plantear. En su reforzamiento, seguiremos trabajando desde el Gobierno de la nación.

**P.** *¿No le parece que hay un doble lenguaje tanto en la empresa pública como en la privada en cuanto a la necesidad de la prolongación de la vida laboral, ya que por una parte se dice que es imprescindible para la buena salud del sistema de Previsión Social su alargamiento y por otra cada vez se hacen más prejubilaciones en ambos tipos de empresa?*

**R.** No creo que haya un doble lenguaje porque tampoco me parece que se estén produciendo más prejubilaciones, sino todo lo contrario. Este Gobierno está mirando con mucho cuidado las propuestas de jubilación anticipada que, además de tener un alto coste para la Seguridad Social, suponen un despilfarro de recursos humanos plenamente capacitados. De hecho, con la reciente reforma del mercado laboral hemos reforzado los incentivos a la contratación de mayores de 45 años, conscientes de la necesidad de potenciar el acceso al empleo de los trabajadores de más edad.

Otra cosa distinta es que se tengan en cuenta las especiales condiciones en que se desarrollan algunos trabajos penosos, tóxicos, peligrosos o insalubres o algunos casos de personas con

discapacidad. Para estos supuestos, la futura Ley de medidas de Seguridad Social establece coeficientes reductores de la edad de jubilación que benefician a trabajadores en los que concurren circunstancias muy especiales que justifiquen plenamente el adelantamiento de la edad de jubilación.

**P.** *Al hilo de la anterior pregunta, esta política de prejubilaciones está creando un colectivo que está en el limbo jurídico en cuanto no tiene una personalidad definida, ya que ni son parados ni son pensionistas y tampoco son activos; pero dentro de las innumerables formas que revisten las condiciones en que son apartados de sus empresas, tienen una problemática común que es la de no tener acceso a los derechos y beneficios que estos otros colectivos pueden disfrutar. ¿Para cuándo el reconocimiento de la personalidad jurídica de los prejubilados?*

**R.** No existe ese limbo jurídico al que usted se refiere. Un trabajador que a edad cercana a la jubilación cesa involuntariamente en una empresa tiene derecho a las prestaciones por desempleo de nivel contributivo que haya generado e, incluso, cuando las agota, si es mayor de 52 años y cumple con unos mínimos requisitos, a un subsidio especial hasta que se pueda jubilar en cualquier régimen de la Seguridad Social. Durante la situación de desempleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, que cotiza por él de cara a su jubilación, le mantiene, además, activo a todos los efectos, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de los desempleados. A este trabajador, la Seguridad Social le da también la posibilidad de suscribir un convenio especial para mantener el nivel de cotizaciones que tenía hasta el momento del cese en su empresa.

Otra cosa distinta es si una persona, próxima a alcanzar la edad de jubilación, decide voluntariamente cesar en el trabajo, en cuyo caso no tiene derecho a prestación por desempleo alguna. Sí a inscribirse como desempleado y a

que sea llamado por el Servicio de Empleo si existiera una oferta de empleo adecuada.

Por otra parte, unos y otros trabajadores conservan los mismos derechos que el resto para acceder a la jubilación. No puede ser de otro modo; lo contrario sería discriminatorio y atentaría contra el carácter equitativo del Sistema.

**P.** *En orden a garantizar una adecuada relación entre ingresos y gastos, se ha planteado acordar la aprobación de una nueva tarifa de primas de cotización por contingencias profesionales, que se adecue a la realidad productiva actual, simplifique la «tarificación» y la gestión y ponga en relación más directa la prima a abonar con el riesgo correspondiente a la actividad realizada, ¿puede indicarnos en qué va a consistir la nueva tarifa?*

**R.** La nueva tarifa de primas por accidentes de trabajo y enfermedad profesional está ya en vigor desde 1 de enero pasado, tras su aprobación por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Se hacía necesario sustituir la desfasada tarifa anterior, una medida acordada con los agentes sociales en julio pasado, para aportar una mayor seguridad jurídica y evitar las distorsiones a la libre competencia que se estaban produciendo.

Por ello, se ha asegurado la homogeneidad de la cotización por contingencias profesionales en todas las empresas, mediante la informatización y centralización de la asignación de tipos, lo que facilita, además, el seguimiento de la siniestralidad laboral. La gestión se ha simplificado al máximo, al pasarse de una tarifa de 131 páginas a otra de 17, y se ha hecho corresponder los tipos de cotización con la actividad de la empresa y la siniestralidad asociada a la misma.

**P.** *Las pensiones privadas y complementarias del sistema de empleo no se han desarrollado todo lo que se esperaba y ahora además con la nueva Ley de Dependencia incluso han tenido que*

*compartir con ella las deducciones fiscales que disfrutaban. ¿Cuál va a ser en su opinión el mapa de la previsión social tanto pública como privada en digamos los próximos 10 años?*

**R.** En el debate previo de la Ley de Dependencia el sector asegurador ha tenido un papel muy importante. Se le ha tenido en cuenta en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en el de Economía y Hacienda, porque entendemos que es un sector estratégico.

El tratamiento fiscal de los seguros privados de Dependencia es el mismo que los fondos de pensiones y muy similar al de los países de nuestro entorno. Creo que la posición del Gobierno es coherente en cuanto que prima al ahorro orientado a responder a los retos del envejecimiento de la sociedad española.

El Gobierno ha lanzado un mensaje muy claro: habrá protección pública y ésta se podrá completar con un seguro privado que se beneficiará de la correspondiente desgravación fiscal.

**P.** *La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, conocida como Ley de Dependencia, fue promulgada en diciembre del pasado año. En el presente año los grandes dependientes ya tienen que cobrar las ayudas, así como las personas que los cuiden. Pero a las fechas que estamos, aunque ya se ha aprobado el Baremo de Valoración, no han salido los decretos o reglamento que tiene que regular las ayudas. ¿Vd. cree que el Gobierno y su Ministerio podrán cumplir con este compromiso y respetar los plazos de una de las leyes estrella de su legislatura y de su programa electoral?*

**R.** Me gustaría puntualizar, en primer lugar, que el Sistema de Atención a la Dependencia, que desarrolla la ley, supone mucho más que la concesión de ayudas. Crea un nuevo derecho de ciudadanía por el cual el Estado garantiza un nivel mínimo e igual para todo el territorio español de prestaciones a las personas con dependencia, que hasta



Jesús Caldera con Alfredo Pérez Rubalcaba, ministro del Interior, descendiendo del avión que les llevó el pasado mes de junio al I Encuentro Hispano-Senegalés para tratar el tema de la inmigración ilegal.

ahora estaban, en muchos casos, a merced de la voluntad o la disponibilidad de su entorno familiar. La diferencia esencial que aporta la ley es que todos los españoles en situación de dependencia tendrán un derecho que antes no tenían, que podrá ser exigido administrativa y judicialmente.

Desde el pasado 21 de abril, las personas con dependencia pueden solicitar a su comunidad autónoma la valoración de su grado de dependencia, en función del cual recibirán la asistencia que corresponda. El Sistema ofrecerá teleasistencia, ayuda a domicilio, ingreso en residencia o en centros de día o prestación económica por cuidado familiar, según la situación de la persona dependiente.

También, el Gobierno ha aprobado en mayo dos nuevos reales decretos que desarrollan la Ley de Dependencia: uno establece el nivel mínimo de protección para todas las personas dependientes y el otro integra en el Régimen General de la Seguridad Social a los cuidadores familiares. Así mismo, el Gobierno ha

destinado a las comunidades autónomas 220 millones de euros adicionales para la financiación de la ley y ha aprobado con éstas los servicios y prestaciones para las personas con gran dependencia, que los podrán percibir este mismo año. El desarrollo de la ley se ha producido ya por completo.

**P.** *¿Cómo va a ser la financiación de esta ley? ¿Tendrá en el futuro un fondo como la Seguridad Social? Y si es así, ¿cómo se va a estructurar la cofinanciación de las comunidades autónomas?*

**R.** La financiación del Sistema de Dependencia está plenamente determinada y garantizada por la propia ley. Sólo hasta su total puesta en marcha, en 2015, las Administraciones Públicas aportarán 25.000 millones de euros; la mitad la Administración del Estado, para financiar la cobertura básica común para todo el territorio nacional, y el resto las comunidades autónomas. El beneficiario realizará también una aportación, en función de su disponibi-

lidad económica, sin que nadie quede fuera del Sistema por falta de recursos.

Se trata de la financiación más ambiciosa que haya tenido una ley desde la universalización de la sanidad y la educación en los años ochenta. Sólo este año, el Gobierno de la nación aportará más de 400 millones a financiar la ley.

**P.** *Se está utilizando el término de mayores «golondrina» a aquellas personas que se trasladan a otras comunidades autónomas porque están al cuidado de los hijos que viven en comunidades diferentes. Dado el control designado a las comunidades para la concesión de las ayudas y la importancia del empadronamiento, ¿cómo van a poder acceder a estas ayudas las personas que estén en estas circunstancias y residan más de tres meses en otra comunidad diferente de la que están empadronados?*

**R.** La Ley de Dependencia va a reforzar la cohesión social de nuestro país como nunca lo había hecho antes otra ley. Y, como no podía ser de otro modo, va a solucionar el problema que menciona al establecer una acreditación de persona dependiente válida para todo el territorio nacional y que da derecho a las mismas prestaciones garantizadas por la legislación estatal.

**P.** *¿Cuál estima que será el papel que va a jugar la empresa en la Ley de Dependencia?*

**R.** La nueva ley representa también una gran oportunidad para el sector privado. Todas las personas mayores y las personas con discapacidad en situación de dependencia van a disponer, por fin, de las prestaciones y asistencia que necesitan; para la cual va a ser preciso contar con las empresas, que participarán mediante la fórmula del concierto en la prestación de los servicios a las personas dependientes.

No olvidemos que la puesta en marcha de la Ley de Dependencia va a generar unos 300.000 nuevos puestos de trabajo, muchos de los cuales se crearán en el sector privado. ●